



ORDENANZA N° 2700/24

VISTO:

Que “El Club Social y Deportivo El Frontón” llevará a cabo un evento deportivo inclusivo “Deporte Sin Barreras” el día 9 de junio del 2024, en la localidad de San Andrés de Giles, y;

CONSIDERANDO:

Que “Deporte Sin Barreras” busca fomentar la participación de personas con y sin discapacidad en actividades deportivas, promoviendo la inclusión social y la igualdad de oportunidades;

Que dicha jornada deportiva incentiva la práctica de actividad física y la vida saludable en la comunidad, valores fundamentales para el bienestar de la población;

Que este evento promueve el compañerismo, la solidaridad y el trabajo en equipo, fortaleciendo los lazos entre los distintos sectores de la comunidad;

Que “Deporte Sin Barreras” transmite valores como el respeto, la tolerancia, la superación personal y el juego limpio, contribuyendo a la formación integral de los participantes;

Que es fundamental fomentar la realización de eventos como “Deporte Sin Barreras” para construir una sociedad más justa e inclusiva;

Que las personas con discapacidad enfrentan diariamente barreras que dificultan su plena participación en la sociedad;

Que el acceso al empleo, la educación, la recreación y la cultura se ve limitado por la falta de accesibilidad en infraestructura, la escasez de actividades adaptadas y la persistencia de prejuicios y estereotipos;

Que la práctica deportiva adaptada permite a las personas con discapacidad desarrollar sus habilidades físicas y sociales, mejorar su autoestima y autonomía, y acceder a oportunidades de recreación y esparcimiento;

Que, además, este tipo de eventos contribuye a sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión y a derribar barreras actitudinales que aún persisten en nuestra sociedad;

Que la realización de “Deporte Sin Barreras” en San Andrés de Giles tiene el potencial de convertir a la localidad en un centro regional para el desarrollo del deporte adaptado;

Que esto permitiría la creación de espacios de entrenamiento, la formación de profesionales especializados y la organización de eventos deportivos inclusivos de mayor envergadura;

Que el impacto positivo de estas acciones se extendería hacia la población de localidades vecinas, promoviendo así el desarrollo regional del deporte adaptado e impulsando la inclusión social en toda la zona;

Que este proyecto de ordenanza representaría un valioso reconocimiento a la labor de los organizadores y un impulso para la promoción de la inclusión y el deporte en nuestra localidad;

Por ello, el HCD en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:



ORDENANZA

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal al Encuentro Deportivo Inclusivo “Deporte Sin Barreras”, a realizarse el día 9 de junio de 2024 en la localidad de San Andrés de Giles.

Artículo 2°: Entregar copia de la presente a las autoridades del “El Club Social y Deportivo El Frontón”, en cumplimiento de lo establecido en el Art 1 de la presente resolución.

Artículo 3: De forma. -

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 6 de junio de 2024.-